

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 30 de abril de 2026

Ref. Expediente N°: SD2026/0045889

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: TMX TECHNOLOGY

Clases y descripción de productos y/o servicios:

9: PARTES Y ACCESORIOS DE COMPUTADORES, TELÉFONOS, TELÉFONOS MÓVILES Y TABLETAS ELECTRÓNICAS O ELECTRÓNICAS; PARTES Y ACCESORIOS PARA COMPUTADORES, A SABER, CABLES Y CONECTORES ELÉCTRICOS, CAJAS DE DISTRIBUCIÓN PARA TRASMISIÓN DE DATOS, DISPOSITIVOS PARA COMPARTIR UNIDADES PERIFÉRICAS DE COMPUTADORES QUE LES PERMITEN A VARIOS DE ESTOS COMPARTIR EL ACCESO A UNO O VARIOS DISPOSITIVOS ACCESORIOS, TALES COMO UNA IMPRESORA, DISPOSITIVOS PARA COMPARTIR PERIFÉRICOS DE COMPUTADORES QUE PERMITEN LOS RESULTADOS DE UN SOLO COMPUTADOR SEAN VISUALIZADOS EN VARIOS MONITORES, PROTECTORES CONTRA SOBRECARGAS ELÉCTRICAS; DISPOSITIVOS DE REDES DE ÁREA LOCAL PARA AGRUPAR MÚLTIPLES COMPUTADORES EN REDES; BASES PARA IMPRESORAS DE COMPUTADOR; ALMOHADILLAS PARA RATÓN, APOYAMANOS; DISPOSITIVOS QUE PERMITEN LA TRASMISIÓN DE DATOS DEL COMPUTADOR A LOS DISPOSITIVOS QUE PERMITEN A LA TRASMISIÓN A LOS DISPOSITIVOS PERIFÉRICOS Y DE COMPUTADOR; ESTUCHES DE COMPUTADOR PARA ALMACENAR Y TRANSPORTAR COMPUTADORES PORTÁTILES, BATERÍAS; ACCESORIOS AUDIOVISUALES, A SABER, CABLE Y



ENCHUFES PARA AUDIO Y VIDEO; CABLES E HILOS ELÉCTRICOS PARA PARLANTES; ADAPTADORES PARA CONECTORES DE ESTÉREO; CABLES PARA MEZCLA DE SONIDOS; LIMPIADORES DE CABEZA DE VIDEOCASSETES; DIVISORES DE VIDEO; SEPARADORES DE BANDA; CONMUTADORES DE ANTENA; AMPLIFICADORES DE SEÑALES DE TELEVISIÓN; TRANSFORMADORES; FORMADORES; ACOPLADORES Y REBOBINADORES DE VIDEOCASSETES; ACCESORIOS TELEFÓNICOS, ES DECIR, BASES, SOPORTES PARA TELÉFONOS MÓVILES, SOPORTES DE TELÉFONO MÓVILES PARA EL CARRO, PAD MOUSE, ESTUCHES, PROTECTORES, KIT, AURICULARES, CONECTORES, CARGADORES, CABLES, CONVERSORES, LECTORES, PUERTOS, PARTES, PANTALLAS, BATERÍAS, TECLADOS, PUNTAS, CONVERSORES, PERIFÉRICOS, MOUSE, TECLADOS, PARLANTES, CÁMARAS, PIES PARA EL SOPORTE DE TELÉFONOS MÓVILES, PALANCAS DE MANDO, CABLES TELEFÓNICOS MODULARES; CABLES MODULARES DEL TELÉFONO AL APARATO; ADAPTADORES PARA ANTI TRENZADO DE CABLES; ACOPLADORES Y CONVERTIDORES DE CABLES TELEFÓNICOS MODULARES; ENCHUFES TELEFÓNICOS; SOPORTES DE RECETORES TELEFÓNICOS; AUDIOCASSETES PARA CONTESTADORES AUTOMÁTICOS; SUPRESORES DE CONTESTADORES TELEFÓNICOS AUTOMÁTICOS; BATERÍAS DE REPUESTO PARA TELÉFONOS INALÁMBRICOS Y ANTENAS PARA TELÉFONOS INALÁMBRICOS; ESTUCHES Y ESTUCHES PROTECTORES PARA COMPUTADORES, TELÉFONOS, TELÉFONOS MÓVILES Y TABLETAS ELECTRÓNICAS O ELECTRÓNICAS; CARGADORES DE PILAS Y BATERÍAS.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

VICTOR ANDRES GOMEZ GIRALDO
CALLE 48 #38-29 APTO 1904
MEDELLIN ANTIOQUIA
COLOMBIA

Datos de Notificación:

NATALIA ANDREA PIEDRAHITA RAMIREZ, CALLE 2 SUR #20-185 INT 1802, MEDELLIN 050022 ANTIOQUIA, COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumpla con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa

y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.